

(12)

## GOATEMALA LIBRE.

Roto ya el eterno lazo que me ha tenido esclava de la península española: imitando á las naciones heroicas americanas, me encuentro ahora en una feliz independencia. ¡Podrá alguna de ellas sin notable injusticia intentar robarme por la fuerza mi libertad? No lo creo. Los pueblos que sacuden el yugo deben ser justos, si ellos mismos quieren ser independientes.

Yo fui capital de un reino en el sistema antiguo de gobierno, mas en el mismo acto en que aspiré á mi libertad me consideré aislada. Invité á las provincias á seguir mi ejemplo: las invitó á que formasemos de consuno un congreso de sus diputados y los míos, sin tomarme ninguna preferencia. A nada las hé obligado. Debia proceder así por que soy justa.

Juré mi independencia con la calidad de absoluta, por que este es mi voto, el único que podía expresar. Si yo no hé formado aun el pacto que debe ligarme con las otras provincias del territorio que se denomina con

(13)

mi nombre, no hé podido tampoco indicar: si con ellas seguiré la suerte de México, ó mi absoluta independencia contando con su alianza, y con la de todos los gobiernos libres y justos de la América.

Si alguna provincia no quiere contratar conmigo, no mánde sus representantes. Yo formaré mi pacto con las que quieran unirse. Al formarlo el mayor número de sus diputados evitará toda preponderancia de parte de los míos, y no me dejará ninguno de mis antiguos privilegios, odiosos en las naciones que aspiran a la libertad, igualdad y justicia. Yo formaré con ellas un tratado fraternal: una confederación que nos produzca á todas las ventajas de la union, sin ofender á ninguno de aquellos tres principios.

Soy libre, quiero darme leyes justas; pero aun no ha llegado el caso. No se han reunido mis representantes: no me he constituido. ¿Goatemala libre podrá ser, con respecto á las otras provincias, lo que fué en tiempo de su esclavitud? Si le hubiese de quedar alguna preponderancia, no sería únicamente la que quisiesen darle los apoderados de las